



DIRECCIÓN HOSPITAL
SUBDIRECCIÓN DE CONCESIONES Y OPERACIONES
UNIDAD DE PREVENCIÓN DE RIESGOS
Y GESTIÓN EN EMERGENCIAS Y DESASTRES
AZP/JPJ/gcj

CIRCULAR Nº:

49

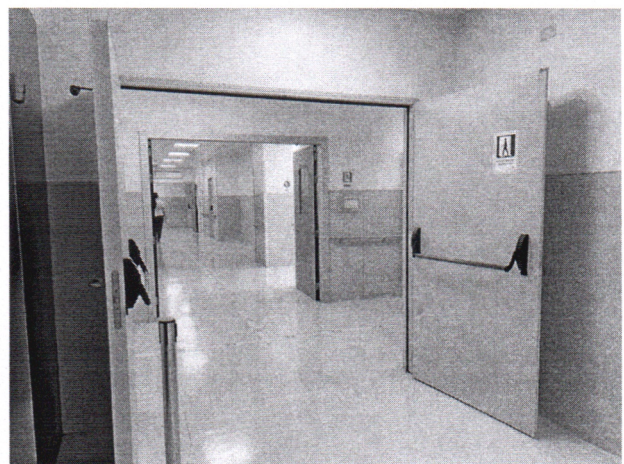
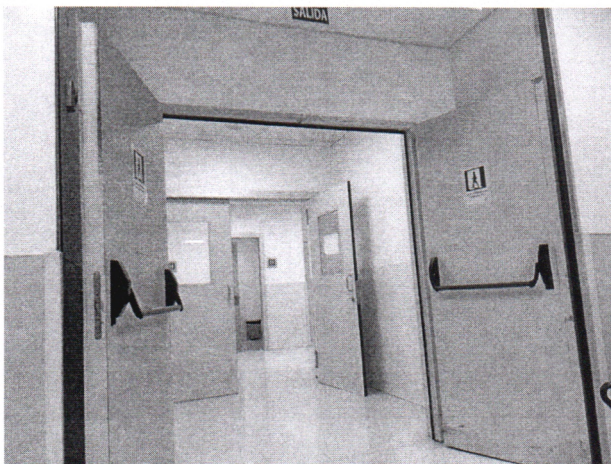
MAT: Correcto uso de las vías de evacuación al interior del Hospital Regional Antofagasta.

ANTOFAGASTA,

31 JUL 2024

A : JEFES/ SUPERVISORES DE ÁREAS CLÍNICAS, ADMINISTRATIVAS Y DE APOYO.
DE : ANTONIO ZAPATA PIZARRO
DIRECTOR HOSPITAL REGIONAL DE ANTOFAGASTA

En consideración a mencionado, se solicita a todos los funcionarios hacer buen uso de las puertas de acceso con barra antipánico perteneciente a las unidades, salidas de emergencias generales (vestidores) asociadas a las vías de evacuación, ya que éstas son de vital importancia al momento de necesitar que el personal en su interior realice una evacuación segura ante emergencias y desastres.



Dentro del buen uso de puertas de evacuación se considera lo siguiente:

- Las vías de evacuación y sus recintos **NO SON** lugares para almacenamiento de artículos, insumos o equipamiento médico, para ello debe disponer de otro recinto habilitado para ello.
- Estas vías siempre deberán permanecer despejadas y libre de obstáculos para una evacuación segura y expedita.
- Estas no deben estar bajo ningún momento bloqueadas por ningún elemento que genere golpes, exposición a riesgos físico o biológicos tales como (carros de paro, contenedores de residuos, mobiliario asociado a almacenamiento de artículos para ser dados de baja, entre otros.)
- Se requiere que se realice buenas prácticas en el uso y cuidado en las puertas y vías de evacuación, manteniendo las puertas cerradas para la correcta presurización frente a una emergencia.
- No debe colocar papelería que retenga la apertura o cierre de las puertas, para aquello utilice los retenedores que se encuentran disponibles en ellas, en caso de presentar problemas, se puede realizar el SIC correspondiente para solicitar reparación a Sociedad Concesionaria.
- Aquellas unidades que cuentan con control de acceso, es responsabilidad de la jefatura de la unidad correspondiente enrolar a todos los funcionarios que realicen labores al interior de su unidad, poniendo especial énfasis en siempre tener disponible la tarjeta de control de acceso disponible, para aquellas unidades que cuenten con personal que realice prácticas, pasantías, entre otros.

Todas estas obligaciones se encuentran mencionadas en el Decreto Supremo N° 594 el cual aprueba reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo, en su artículo 37 indicando lo siguiente:

Artículo 37: Deberá suprimirse en los lugares de trabajo cualquier factor de peligro que pueda afectar la salud o integridad física de los trabajadores.

“Todos los locales o lugares de trabajo deberán contar con vías de evacuación horizontales y/o verticales que, además de cumplir con las exigencias de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, dispongan de salidas en número, capacidad y ubicación y con la identificación apropiada para permitir la segura, rápida y expedita salida de todos sus ocupantes hacia zonas de seguridad. **Las puertas de salida no deberán abrirse en contra del sentido de evacuación y sus accesos deberán conservarse señalizados y libres de obstrucciones. Estas salidas podrán mantenerse entornadas, pero no cerradas con llave, candado u otro medio que impida su fácil apertura.**”

Se solicita a las jefaturas la máxima difusión, a fin de evitar el mal uso de las vías de evacuación perimetrales del establecimiento, y mantener la seguridad de nuestros funcionarios.



ANTONIO ZAPATA PIZARRO
DIRECTOR
HOSPITAL REGIONAL DE ANTOFAGASTA

Distribución:

LA INDICADA

Cc:

- Subdirección Médica
 - Subdirección de Enfermería
 - Subdirección de Matronería
 - Subdirección Administrativa
 - Subdirección Gestión y Desarrollo de las Personas
 - Subdirección de Operaciones
 - Asesoría Jurídica
 - Auditoría Interna
 - Oficina de partes
-